Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 27 de noviembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

DECLARACIÓN JURADA PARA ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN COMPRENDIDA EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20, ART. 3° INCISO A Y ART. 81 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/2019, AMBAS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

MODALIDAD: Contratación Directa
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "Adquisición de Libros para Biblioteca" ID Nº 434.648

Por el presente instrumento, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, con teléfono N° 061-575112, con dirección Avda. UNE y Rca. del Py., campus universitario, Km8 Acaray, barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, declara bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que, se ha dado cumplimiento al proceso de Licitación Pública, con relación a la "Adquisición de Libros para Biblioteca" ID Nº 434.648, así como consta en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP), de acuerdo con las normativas vigentes.

Que, la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, en fecha 23 de noviembre de 2023, ha formalizado el Contrato Nº 26/2023, entre la firma EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. con RUC: 80018108-5, y la Facultad Politécnica – UNE, representada por el Decano, máxima autoridad administrativa de la institución, y teniendo en cuenta que se ha presentado un solo oferente.

Que, teniendo en cuenta el Plan de Mejora respecto a los criterios de calidad en el indicador de Acerbos Bibliográficos de la Biblioteca de la Institución, esto, en vista a los procesos de Acreditación de la carrera de grado de la Institución. Aclarando que no se ha realizado ningún pago al respecto, además la Resolución DNCP N° 3893/20, en el último párrafo del Art. 3 establece que, *En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.*

Que el Art. 82 de la Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior, penúltimo párrafo establece que, "*La acreditación de las carreras es un requisito indispensable para acceder a fondos públicos y becas del Estado, así como para acceder a concursos, licitaciones y prestaciones de servicios al Estado. La acreditación de programas será necesaria para el reconocimiento oficial de las carreras reguladas por el Estado*".

Que, en virtud al Art. 3 inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, con el visto bueno de la máxima autoridad administrativa de la institución, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud, y b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Que, en concordancia al Art. 81 Formalización de Contrato del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor."

Que, la presente declaración se hace en los términos y condiciones de la ley 2053/03, la Resolución DNCP N° 3893/20, art. 3° inciso a) y el art. 81 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITÉCNICA
U.O.C.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Virsoldes J. Garay D.
Encargado de UOC
Facultad Politécnica - UNE

Vto Bo

Ing. Eugenio A. Martínez Jara
Decano
Facultad Politécnica - UNE

27 NOV 2023